



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente, Sírvasse proveer
Vélez, 2 de agosto de 2022

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Exp. 68861-3184-002-2019-00027-00

Vélez, dos (2) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Observa el despacho que pese a haberse comunicado la designación a la doctora EDITH YAMILE ALFONSO BOHORQUEZ identificada con la C.C No. 63.489.803 y portadora de la T.P No. 238.262 del C.S de la J como curadora del demandado ANACLETO ARIZA AGUILAR, la profesional del derecho ha hecho caso omiso en indicar si se posesiona como tal o en su defecto rehúsa la designación por encontrarse inmersa en la excepción prevista en el numeral 7 del artículo 48.

Debido a lo anterior esta agencia judicial considera necesario REQUERIR a la litigante, haciendo la advertencia que, en caso de persistir en la falta de respuesta, se remitirán copias a la entidad competente para que adelante la investigación disciplinaria del caso.

Remítase copia de lo decidido en esta providencia al correo

electrónico yamile_1970@hotmail.com TEL: 3006727004.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA
JUEZ

La presente providencia se notificó en el estado 61 del 03-08-2022

Firmado Por:

Maritza Ofelia Garzon Orduña

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4125881d5ef32b3c1cb3cd9954d58d81a3f9b6b052fd675358862f3fa3b6c8a**

Palacio de Justicia - Vélez Tel. 3232386441
J02pfvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 02/08/2022 10:49:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>